



La educación
es de todos

Mineducación

Regreso a la prestación del servicio educativo de manera presencial

Conéctate con el MEN

Junio 17 de 2021

96 ETC

Iniciaron actividades académicas presenciales con alternancia



84

En Colegios Oficiales y no Oficiales

12

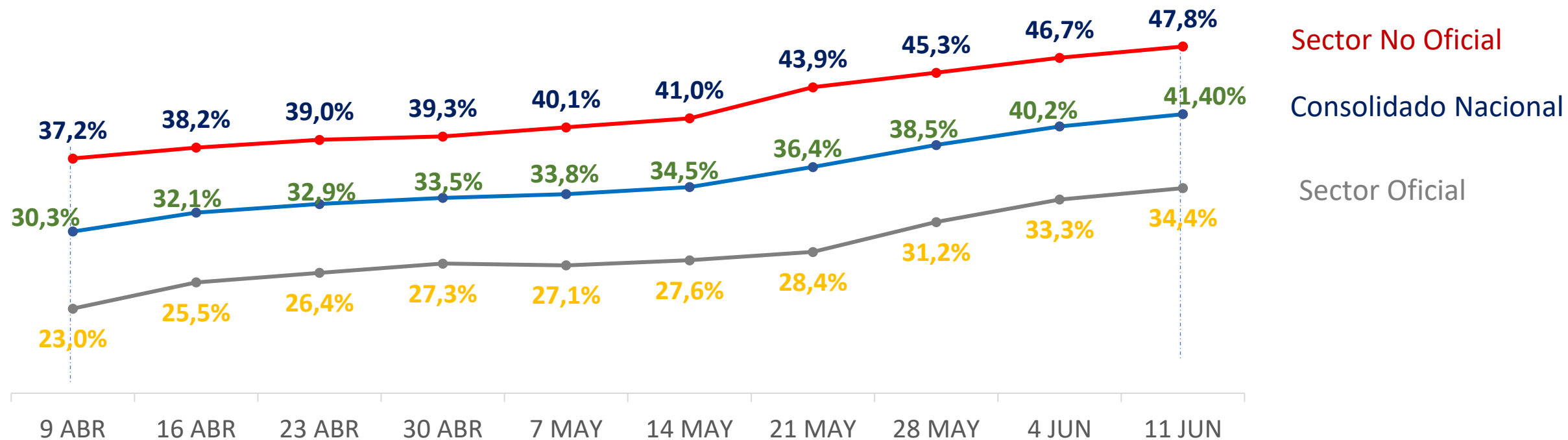
Solo en colegios no Oficiales



La educación es de todos

Mineducación

Evolución Instituciones Educativas en regreso gradual a clases presenciales



Sector No Oficial

Consolidado Nacional

Sector Oficial



ETC con mayores avances en el regreso a clases presenciales I.E.O

Departamentos

ETC	Porcentaje de Avance IE Sector Oficial
Guaviare	97,7%
Antioquia	95,9%
Guainía	90,5%
Risaralda	85,7%
Quindío	85,2%
Valle del Cauca	83,9%
San Andrés y Prov	81,8%
Caldas	71,2%
Huila	69,5%
Arauca	68,7%

Capitales

ETC	Porcentaje de Avance IE Sector Oficial
Riohacha	97,5%
Medellín	90,0%
Bogotá D.C.	58,1%
Valledupar	57,4%
Quibdó	54,2%
Pereira	52,1%
Armenia	51,7%
Bucaramanga	48,9%
Florencia	46,7%
Sincelejo	41,7%

Ciudades no capitales

ETC	Porcentaje de Avance IE Sector Oficial
Girardot	100,0%
Itagüí	100,0%
Rionegro	100,0%
Sabaneta	100,0%
Tumaco	100,0%
Apartadó	95,2%
Envigado	92,9%
Facatativá	81,8%
Pitalito	75,0%
Uribe	63,3%

ETC con menores avances en el regreso a clases presenciales I.E.O

ETC	Porcentaje de Avance IE Sector Oficial
Amazonas	10,2%
Vichada	9,3%
Córdoba	7,6%
Cesar	6,1%
Norte Santander	4,7%
Tolima	3,8%
Nariño	2,6%
Atlántico	2,4%
Magdalena	2,0%
Sucre	0,4%

ETC	Porcentaje de Avance IE Sector Oficial
Cali	18,8%
Yopal	16,0%
Ibagué	15,0%
Popayán	12,5%
Cúcuta	8,2%
Cartagena	6,9%
Villavicencio	6,7%
Neiva	5,4%
Santa Marta	2,7%
Pasto	2,0%

ETC	Porcentaje de Avance IE Sector Oficial
Mosquera	25,0%
Sogamoso	25,0%
Girón	15,0%
Maicao	14,8%
Barrancabermeja	9,1%
Cartago	8,3%
Chía	8,3%
Fusagasugá	7,7%
Soledad	6,3%
Buenaventura	2,3%

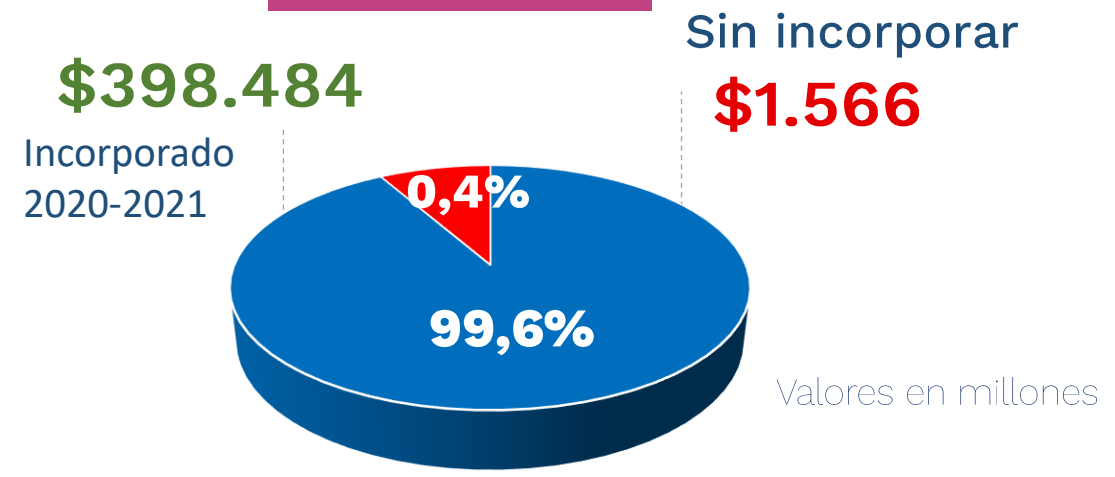
+ 12 Sin iniciar Sector Oficial

- Ciénaga
- Duitama
- Floridablanca
- Funza
- Jamundí
- Lórica
- Magangue
- Malambo
- Soacha
- Tuluá
- Yumbo
- Zipaquirá

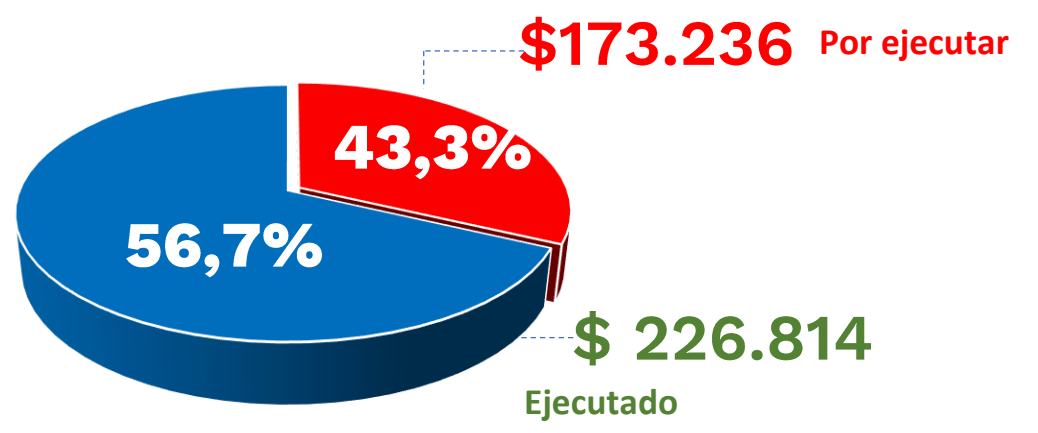


Recursos FOME \$400.050 millones

INCORPORACIÓN



EJECUCIÓN





La educación
es de todos

Mineducación

**Orientaciones para el regreso seguro a la
prestación del servicio educativo **de
manera presencial** en los
establecimientos educativos oficiales y
no oficiales**

Conéctate con el MEN

Junio 17 de 2021

2021

1

Tipo de norma

Fecha

Contenido

Resolución 738

Ministerio de Salud

Mayo 26

- Ordena a las Entidades Territoriales **GARANTIZAR** al retorno gradual, progresivo y seguro a la presencialidad como PRIORIDAD de salud pública
- Prorroga la emergencia sanitaria hasta el 31 de agosto de 2021

2

Decreto 580

Mayo 31

- Regula la fase de aislamiento selectivo, distanciamiento individual, responsable y la reactivación económica.

3

Resolución 777

Ministerio de Salud

Junio 2

- Establece que el servicio educativo en educación inicial, preescolar, básica y media debe **PRESTARSE DE MANERA PRESENCIAL** incluyendo los servicios de alimentación escolar, transporte y actividades curriculares complementarias (Art 4 parágrafo 3)
 - Distanciamiento físico: 1 METRO
 - Señala que las Secretarías de Educación de las ETC:
Organizarán el retorno a las actividades académicas presenciales de los docentes, directivos docentes, personal administrativo y personal de apoyo logístico que hayan recibido el esquema completo de vacunación
- Incluye a las personas que en el ejercicio de su autonomía decidieron no vacunarse, independientemente de su edad o condición de comorbilidad.*



Implementación de los protocolos de bioseguridad para el regreso a actividades académicas presenciales

Las ETC deben expedir actos administrativos que definan **la fecha de retorno a la presencialidad plena** con el cumplimiento de las condiciones de bioseguridad. **La fecha debe coincidir** con el regreso del receso estudiantil de mitad de año.

Convocan:



Al retorno a la prestación del servicio educativo de forma presencial en la totalidad de las sedes de las instituciones oficiales y no oficiales.

Directivos docentes, docentes y personal administrativo deben prestar el servicio educativo de manera presencial con el cumplimiento del protocolo de bioseguridad.

Es necesario identificar las eventuales sedes que de manera excepcional no cumplan con el protocolo de bioseguridad y en consecuencia definir un plan de acción específico por sede



La implementación de los planes de acción debe ser previa a la fecha de inicio de actividades académicas luego del receso estudiantil de mitad de año

Se debe definir entre Secretarías de Educación y Salud territoriales, según competencias las labores de vigilancia

Indicaciones sobre el personal del sector: docentes, directivos docentes, administrativos y apoyo logístico en el regreso a la prestación del servicio educativo de manera presencial.

Los docentes y directivos docentes asignados a sedes en zonas de difícil acceso deben prestar el servicio educativo presencial

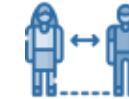


Para continuar con la bonificación dispuesta en el Decreto 1075 de 2015.

Consideraciones GENERALES

▶ Seguir estrategia de **COHORTE O BURBUJA**

▶ Rango de distanciamiento **1 METRO**



En todos los espacios de la I.E.

▶  **Operación del PAE**

Presencial en los sitios dispuestos por la IE

▶  **Transporte Escolar**

- Uso de Tapabocas
- Promover apertura Ventanas/AA no recirculación
- No consumo alimentos
- Procurar silencio



Concepto de alternancia aplicaría únicamente para los **ESTUDIANTES** en algunos **eventos excepcionales**

- Cuando capacidad de aula no permite garantizar **1 METRO de distancia**
 - Razones de salud del estudiante (con ocasión de la pandemia)
 - Situación epidemiológica de la I.E. o Entidad Territorial amerite suspensión temporal
- Aplican términos Decreto 580 de 2021 y la Resolución 777 de 2021*

Para la organización de la prestación del servicio educativo, se tendrá en cuenta el índice de resiliencia epidemiológica municipal publicado por el Ministerio de Salud y Protección Social.

▪ Ejecución de Recursos FOME

- ▶ Los Recursos deben ejecutarse para la **VIGENCIA 2021**
- ▶ Se pueden transferir recursos a las FSE, caso en el cual:

-  La IE debe elaborar plan de inversión con cronograma preciso
-  La responsabilidad de seguimiento y reporte de la información continúa en cabeza de la ETC

- ▶ La inversión de recursos del sector, debe contemplar los diferentes componentes para el retorno seguro a la prestación del servicio educativo presencial

(La financiación debe considerar las diferentes fuentes: calidad- gratuidad y propios en caso de IE y, SGP Calidad Matrícula, Regalías y propios en el caso de las ETC)

▶ USOS permitidos para los recursos FOME

- Adquisición EPP
- Contratación de Servicios de Aseo y Desinfección
- Adquisición de elementos de Bioseguridad para sedes
- Adecuaciones básicas de infraestructura (que no impliquen estudios o diseños ni licencia.



Adquisición de tapetes para desinfección de zapatos y termómetros digitales infrarrojos **NO ES PRIORITARIA**

Circular Externa 09 15 de Junio 2021

**UNIDAD ADMINISTRATIVA
ESPECIAL DE**

**ALIMENTACIÓN
ESCOLAR**



Responsabilidad Entidades Territoriales y Secretarías de Educación

Las entidades territoriales, con sus dependencias responsables del PAE, deberán tener claro y preparado el plan y procesos de **IMPLEMENTACIÓN DEL PAE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE MANERA PRESENCIAL.**

- Implica **revisión de condiciones de comedores escolares y menaje,**
- **medidas de verificación del alistamiento del operador para atender el regreso al servicio de manera presencial, tal como se atendía antes de la pandemia**

No se debe hacer entrega de PAE en Casa, con base en la Resolución 007 de 2020, existiendo **SERVICIO EDUCATIVO PRESENCIAL** en las instituciones educativas.

Únicamente en caso de ser aprobado en el orden nacional para situaciones excepcionales, con base en la normatividad mencionada, se podrá continuar con el aprendizaje en casa y consecuentemente con PAE para consumo en Casa.

Las Entidades Territoriales deberán revisar, y si es del caso, ajustar los contratos vigentes, que permitan garantizar la continuidad del servicio en la presencialidad, bajo las modalidades señaladas en las resoluciones 29452 de 2017 y 18858 de 2018.